

940 *Tesorería Insular de Gran Canaria.- Edicto de 25 de febrero de 1999, relativo a notificación de providencias de apremio.*

La Tesorera Insular de Gran Canaria de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias

HACE SABER: que en las providencias de apremio correspondientes a la Comunidad Autónoma de Canarias, por los conceptos, sujetos pasivos, domicilios, ejercicios e importes que a continuación se relacionarán desde la P/A nº 01070 980000044 hasta la 01070 980000061, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: en uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante de acuerdo con lo señalado en el artº. 128 de la Ley General Tributaria, si la cantidad adeudada es una deuda tributaria y se satisface dentro de los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, no se exigirán los intereses devengados desde el inicio del procedimiento de apremio.

Lo que se notifica mediante el presente edicto a los deudores que se relacionan, por desconocerse el último domicilio conocido o negarse a firmar el justificante de la notificación que en su día se intentó practicar por esta Unidad Recaudatoria, requiriéndoles el pago de la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

PLAZOS DE INGRESO.

a) Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes en curso, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

ADVERTENCIA: caso de no efectuarse el ingreso en los plazos señalados, se procederá, sin más, al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes, siendo las costas ocasionadas a su cargo, así como los intereses de demora devengados hasta la fecha del ingreso.

LUGAR DE INGRESO.

En la Caja Insular de Ahorros de Canarias, cuenta corriente nº 2052 0000 27 0350008808 de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias -Cuenta Restringida de Recaudación Ejecutiva- previa recepción en las Oficinas de Gestión Recaudatoria de Canarias, S.A., calle Nicolás Estévanez, 30-02, Las Palmas de Gran Canaria, de los documentos cobratorios pertinentes.

RECURSOS Y SUSPENSIONES.

Contra el acto notificado y la procedencia del procedimiento de apremio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente, se podrá interponer indistinta pero no simultáneamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, o, en igual plazo:

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, hasta tanto se constituyan las Juntas a que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de

11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (B.O.C.A.C. de 14 de diciembre), conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de dicha Ley, cuando se trate de tributos propios y demás deudas de derecho público no tributarias de esta Comunidad Autónoma, así como de recursos derivados de la Ley 30/1972, de 22 de julio y de la Ley 20/1991, de 7 de junio, o, en su caso,

- Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, cuando se trate de tributos cedidos a esta Comunidad Autónoma (Ley 40/1983, de 28 de diciembre, reguladora de la cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Canarias, B.O.E. nº 311, de 29 de diciembre) o recargos establecidos sobre Tributos del Estado.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Tesorería Insular del territorio en que deba efectuarse el pago.

REQUERIMIENTOS.

Se requiere a los deudores relacionados para que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan por sí mismos o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6 del citado Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de febrero de 1999.- La Tesorera Insular de Gran Canaria, Clara Díaz Monzón.

MUNICIPIO DE:		LAS PALMAS G C		EJERCICIO PRINCIPAL		RECARGO		SALDO PTE.	
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.	EJERCICIO PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01070	980000044	835304112 DELANSAR,S.L.	200 TRANSMISIONES PATRIM. Y ACTOS JURIDIC	1998	177.768	35.554	177.768	35.554	213.322
MUNICIPIO DE: TIAS									
Nº P/A	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	CONCEPTO	EJERCICIO PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.	EJERCICIO PRINCIPAL	RECARGO	SALDO PTE.
01070	970000045	600331164 STAMMELBACH,ALFRED JURGEN	200 TRANSMISIONES PATRIM. Y ACTOS JURIDIC	1997	10.500	2.100	10.500	2.100	12.600
01070	980000015	287253288 BARANZELLI,GIULIA	200 TRANSMISIONES PATRIM. Y ACTOS JURIDIC	1998	12.000	2.400	12.000	2.400	14.400
01070	980000020	893421873 SPRITZNAGEL,EUGEN	200 TRANSMISIONES PATRIM. Y ACTOS JURIDIC	1998	83.134	16.627	83.134	16.627	99.761
01070	980000021	X0762971S WHITELOCK, KEITH	200 TRANSMISIONES PATRIM. Y ACTOS JURIDIC	1998	11.750	2.350	11.750	2.350	14.100
01070	980000022	X0762971S WHITELOCK, KEITH	200 TRANSMISIONES PATRIM. Y ACTOS JURIDIC	1998	4.591	918	4.591	918	5.509
01070	980000023	X0782084S BARRIE, CHRISTINE	200 TRANSMISIONES PATRIM. Y ACTOS JURIDIC	1998	11.750	2.350	11.750	2.350	14.100
01070	980000031	36140757Y GUTIERREZ PORTA,OSCAR	200 TRANSMISIONES PATRIM. Y ACTOS JURIDIC	1998	72.420	14.424	72.420	14.424	86.844
01070	980000037	X02281170 ROMANOWSKI, HARALD	200 TRANSMISIONES PATRIM. Y ACTOS JURIDIC	1998	36.000	7.200	36.000	7.200	43.200
01070	980000040	AB5459411 CHINGLIA, LUCA	200 TRANSMISIONES PATRIM. Y ACTOS JURIDIC	1998	40.500	8.100	40.500	8.100	48.600
01070	980000045	78549905Y ROBAYNA TEJERA, VICTORIANO	200 TRANSMISIONES PATRIM. Y ACTOS JURIDIC	1998	66.657	13.331	66.657	13.331	79.988
01070	980000059	X2525786H MCGEE,EDWARD LAURENCE	200 TRANSMISIONES PATRIM. Y ACTOS JURIDIC	1998	18.000	3.600	18.000	3.600	21.600
01070	980000061	B35490689 LANZHEINZ,S.L.	200 TRANSMISIONES PATRIM. Y ACTOS JURIDIC	1998	88.398	17.680	88.398	17.680	106.078